

Municipales, Autarquías, Empresas Públicas, Fundaciones, Entidades Privadas, Asociaciones, Sociedad de Economía Mixta, personas Físicas y Jurídicas, sean de derecho público, sean de derecho privado, pudiendo para tanto, requerir, solicitar y prestar informaciones, solicitar parcelaciones de tributos en todas las esferas gubernamentales, pudiendo confesar deuda, solicitar y retirar Certificaciones negativas y/o positivas de débitos, representar la OTORGANTE en licitaciones públicas, remates, presentar propuestas, recursos e impugnaciones, firmar recibo de compra y venta de inmuebles, solicitar y retirar Certificaciones negativas y/o positivas de débitos, practicar en fin todos los actos necesarios al buen y fiel cumplimiento del presente mandato, sustituyendo este cualquier otro con los mismos poderes pasados anteriormente al OTORGADO, teniendo el presente validez hasta el 12 de julio de 2008, pudiendo sustituir esta en otra persona.

Río de Janeiro, 15 de abril de 2008 (firmado):

ROBERTO PEOTTA
Roberto Peotta
CPF/MF: 023.392.317.20 (firmado):

ROBERTO ACCIOLY PEOTTA
Roberto Accioly Peotta
CPF/MF: 022.435.397.46 (firmado):

MARIA HELENA ACCIOLY PEOTTA
Maria Helena Accioly Peotta
CPF/MF: 550.451.977.20
NADA MÁS HABIA DOY FE
POR TRADUCCION CONFORME:

Río de Janeiro, 16 de Abril de 2008
Consulado General Honorario del Ecuador en Río de Janeiro
Legalización No. 90/2008
Presentada para legalizar la firma que antecede la suscrita Cónsul General Honoraria del Ecuador en Río de Janeiro certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Raimondo A Castro en todas sus actuaciones M R EXT RJ
Partida arancelaria III 15.8
Derechos recaudados US\$ 10,00
Río de Janeiro a 18-04-2008
Contiene 6 páginas
Mónica P Delgado M, de Loaza
Cónsul General Honoraria del Ecuador en Río de Janeiro
República del Ecuador
El Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que el señor (a) Mónica Delgado en su calidad de Cónsul AD-Honorem del Ecuador en Río de Janeiro está autorizado para certificar la firma de responsabilidad constante en el presente documento.
Joffre Balseca Maldonado
Técnico 3
21 ABR. 2008.

contenidas en la Ley de Compañías en Ecuador.
Este Poder servirá para domiciliar y representar la compañía en la República del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de la Compañía R. PEOTTA ENGENHARIA & CONSULTORIA LTDA, se dedicará única y exclusivamente a prestar servicios de consultoría, entendiendo por consultoría, la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto la consultoría técnico-económica de Ingeniería, estudios y proyectos, identificar, planear, elaborar y evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de pre-viabilidad, viabilidad, dibujo y operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estados económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. En consecuencia, no se dedicará a las actividades constantes en las Leyes de Instituciones del Sistema Financiero, actividades complementarias, definidas en el mandato constituyente, ni las constantes en la Ley de Mercado de Valores.
5. Ratificar y confirmar que el Señor ROBERTO PEOTTA como Director de R. PEOTTA ENGENHARIA & CONSULTORIA LTDA, le ha conferido a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA, Poder y Autoridad como Representante Legal e Procurador de la Sucursal de la R. PEOTTA ENGENHARIA & CONSULTORIA LTDA, en Ecuador.
No habiendo más asunto que tratar, se ha levantado la sesión.
(firmado):

ROBERTO PEOTTA
(firmado):

MARIA HELENA ACCIOLY PEOTTA
(firmado)

ROBERTO ACCIOLY PEOTTA
AUTENTICACION
12ª. C.R.C.P.N. y Notaria - Av. Das Americas, 3939 Barra de Tijuca
Notario: Dante Alighieri C. Seixas
Reconozco, por similitud las firmas de ROBERTO PEOTTA, ROBERTO ACCIOLY PEOTTA, MARIA HELENA ACCIOLY PEOTTA
Río de Janeiro, 20 de Junio de 2008
(firmado):

Janize Briancou Busquet
Escritora
Constantes Sellos del Corregimiento General de Justicia bajo los números ICCJ/29, ICCJ/2950 y ICCJ/27461, debidamente otorgados por el Sello Oficial de la 12ª. C.R.C.P.N y Notario, ajijs en este documento.
NADA MÁS HABIA DOY FE.
POR TRADUCCION CONFORME:
Río de Janeiro, 24 de Junio de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital en USD \$ 330.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 28 de mayo de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.00269117 de Julio de 2008 de 17 de Julio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de novecientos mil dólares (900.000,00 USD) dividido en novecientas (900) participaciones de mil dólares (1.000,00USD) cada una."

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ACR2185M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital de USD \$ 82'430.034,00 a USD \$94'603.122,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 29 de abril de 2008. Actos societarios que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002638 de 15 de Julio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de US\$ 94.603.122 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en 94.603.122 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIDOS) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Quito, 15 de Julio de 2008.

Pedro Solines Chacón.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ACR2187N

